



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0299) 19 ABR 2023

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se mantiene un nombramiento provisional”

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil adelantó el Proceso de Selección: *“Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1430 de 2020”*, en las modalidades de ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el cual se ofertaron ciento ochenta y cuatro (184) empleos para doscientas seis (206) vacantes.

Que la Resolución No. CNSC – **10029** del 26 de julio de 2022, en su artículo 1º, conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con la **OPEC No. 144965**, denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, empleo de carrera administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la que figura en PRIMER lugar el señor **JEFERSSON SILVA LOZADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.874.432 de Pitalito (Huila), el cual fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. 0707 de 18 de agosto de 2022.

Que en razón a que el señor **JEFERSSON SILVA LOZADA** no asistió a la posesión, en cumplimiento del numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, se derogó el nombramiento

Continuación Resolución "Por la cual se deroga un nombramiento en Periodo de Prueba y se mantiene un nombramiento provisional"

mediante la Resolución No. **0118** del 15 de febrero de 2023 y, en consecuencia, se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para el uso de lista de elegibles.

Que consecuencia de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el aplicativo SIMO 4.0, autorizó el día 16 de marzo de 2023 el uso de la lista conformada mediante la Resolución No. CNSC - **10029** del 26 de julio de 2022, en el cual la señora **LUZ ADRIANA ROA BOHÓRQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.497.063 de Bogotá D.C., ocupó la SEGUNDA posición.

Que mediante la Resolución No. 0254 de 30 de marzo de 2023 se nombró en periodo de prueba a la señora **LUZ ADRIANA ROA BOHÓRQUEZ** en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la señora **LUZ ADRIANA ROA BOHÓRQUEZ** tenía como plazo el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento en periodo de prueba.

Que la señora **LUZ ADRIANA ROA BOHÓRQUEZ**, dentro del término establecido y mediante comunicación del 11 de abril de 2023, manifestó la NO aceptación al nombramiento efectuado en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, entre otras causales, cuando:

"Artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)"*

Que, de conformidad con lo señalado, se requiere derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 0254 del 30 de marzo de 2023 y proveer de manera definitiva el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la lista de elegibles conformada para el efecto, previa autorización del uso de lista de elegibles emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Continuación Resolución "Por la cual se deroga un nombramiento en Periodo de Prueba y se mantiene un nombramiento provisional"

Que el artículo 8 del Acuerdo 0165 de 2020 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil: "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique", establece que, durante la vigencia de las listas de elegibles, aquellas se utilizarán para proveer definitivamente las vacantes en la respectiva entidad cuando, entre otros casos, el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se posesione en el cargo.

Que el artículo 9 del referido acuerdo, establece que le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizar a la entidad el uso de las listas de elegibles.

Que, en consecuencia, se hace necesario mantener el nombramiento provisional de la servidora pública **LADY JOHANA NIÑO RODRÍQUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.810.646 de Bogotá D.C., en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hasta que se produzca su provisión definitiva a través de la lista de elegibles conformada para el efecto, previa autorización de uso de listas de elegibles emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar. Derogar el nombramiento en periodo de prueba de la señora **LUZ ADRIANA ROA BOHÓRQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.497.063 de Bogotá D.C., en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuado mediante la Resolución No. 0254 del 30 de marzo de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Mantener el nombramiento provisional efectuado a la servidora pública **LADY JOHANA NIÑO RODRÍQUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.810.646 de Bogotá D.C., en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hasta que se produzca su provisión definitiva, a través de la lista de elegibles conformada para el efecto, previa autorización de uso de listas de elegibles emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3. Comunicación. La presente resolución se comunicará a las señoras **LADY JOHANA NIÑO RODRÍQUEZ** y **LUZ ADRIANA ROA BOHÓRQUEZ** a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de la entidad.

Continuación Resolución "Por la cual se deroga un nombramiento en Periodo de Prueba y se mantiene un nombramiento provisional"

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 0254 del 30 de marzo de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

19 ABR 2023



CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Rafael Sastoque Rey - Técnico Administrativo GTH

Revisó: Rodolfo Enrique Martínez Quintero – Coordinador GTH

Maria Victoria García Rangel- Asesora Secretaria General

Aprobó: Alan Guillermo Asprilla Reyes – Secretario General